



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024- A –MDH/P-RC.

Huanquito, 13 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 195-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N° 510-A-2024/MDH-SGDSM, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

De la misma forma, dentro del mismo cuerpo normativo en el artículo 19°, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento.

Que, asimismo, el numeral 19.1 y 19.2 del Decreto Supremo N° 032-2020-S.A. que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucionales del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el consejo nacional de salud, el cual establece que el comité de salud (CDS), es presidido por el Alcalde (...) debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, y debe de contar con miembros elegidos y su periodo es de dos (02) años.

Que, el artículo 123 del Decreto Legislativo N° 1161. Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar



Plaza de Armas - Huanquito



mdhuanquito23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



la salud individual y colectiva a nivel nacional; 4 siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, mediante el Informe N° 510-A-2024/MDH-SGDSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita la aprobación del plan de trabajo del comité Distrital de Salud, del Distrito de Huanuquite, que tiene como objetivo contribuir a fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud impulsando la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030 y otras políticas locales;

Que, mediante Opinión Legal N° 195-A-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, quien opina por la procedencia la aprobación del Plan de Trabajo de Comité Distrital de Salud, del distrito de Huanuquite;

Que, estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2024**, del Distrito de Huanuquite.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, la implementación concertada con los integrantes del Comité Distrital de Salud del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité de Salud dar a conocer a los integrantes la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Huanuquite cumpla con publicar la presente resolución en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
GM.
SGDSM
Comité de Salud
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA BUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895



Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanuquite

mdhuanuquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026